



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 10 de marzo de 1995. — Número 50

Página 1.069

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 16 de febrero de 1995 por la que se corrigen errores de omisión en la Orden de 15 de diciembre de 1994, por la que se dictan normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la campaña 1995 1.070

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificaciones de providencias de apremio; trámite de baja de oficio a trabajador, y embargo de bien mueble 1.070
- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Iniciación de expediente por denuncia de daños; notificación de expediente sancionador; notificación de expediente de caducidad de concesión administrativa; solicitud para la concesión de rampa de acceso, y relaciones de titulares afectados por expedientes de expropiación forzosa para pago de valoraciones 1.072

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Val de San Vicente. — Exposición al público del suplemento de crédito número uno de 1995 1.076
- Santoña. — Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 1.077
- Soba. — Exposición al público de listas cobratorias del impuesto de vehículos y abastecimiento de agua 1.077
- Camargo. — Edictos de diligencia de embargo y de notificación de liquidaciones 1.077
- Colindres. — Expediente ejecutivo de apremio número 32/94 1.079
- Santa Cruz de Bezana. — Deudores a la Recaudación Municipal 1.079
- Laredo. — Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles 1.080

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de garajes 1.080
- Comillas. — Licencia para local destinado a supermercado 1.081
- Ruente, Udías, Vega de Pas, Lamasón, Mazcuerras, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Miengo, Potes y Piélagos. — Rectificación de los padrones de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995 1.081

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 471/94 1.082
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 566/93 . 1.083
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya. — Expediente número 644/94 1.083

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 97/95 y 779/94 . 1.084
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 566/94 y 440/93 1.084
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 105/94, 609/94, 101/94, 117/93, 158/93, 273/93 y 105/94-bis 1.085
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 216/93, 674/94, 355/94, 150/94, 669/91, 604/92 y 27/95 1.087
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.560/94 1.089

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Número de concejales a elegir en las Corporaciones Locales en las elecciones municipales a celebrar en 1995 1.089

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

ORDEN de 16 de febrero de 1995, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se corrigen errores de omisión en la Orden de 15 de diciembre de 1994 por la que se dictan normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la campaña 1995.

Observados errores en el texto remitido por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza en el que se omitía la regulación de los períodos hábiles de pesca de trucha en ciertos ríos, en la Orden de 15 de diciembre de 1994, procede su corrección con el siguiente texto:

Artículo único.

Incluir en el apartado c) del punto 2, del artículo primero, los siguientes guiones:

—Todos los afluentes del río Asón, en todo su recorrido, excepto el río Gándara y el río Vallino.

—El río Urdón (afluente del Deva), en todo su recorrido.

Santander a 17 de febrero de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Manuel Pérez García.

95/32824

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: Don José Miguel Arnaiz Rubalcaba. Domicilio: Anero, Ribamontán al Monte. Régimen: Agrario cuenta ajena. Período: 10/89. Certificación: C 93/27762. Principal: 517 pesetas. Recargo: 103 pesetas. Total: 620 pesetas.

Nombre: Don Emiliano Arenas Santiago. Domicilio: Calle Gutiérrez Solana, Santander. Régimen: General. Período: 11/91-2/93. Certificación: C 94/500516. Principal: 1.331.632 pesetas. Recargo: 266.326 pesetas. Total: 1.597.958 pesetas.

Nombre: Doña María Dolores García González. Domicilio: Valdenoja, Santander. Régimen: Empleados

de Hogar. Período: 9/89. Certificación: C 93/23391. Principal: 11.986 pesetas. Recargo: 2.397 pesetas. Total: 14.383 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con las fechas de agosto y octubre de 1993 y enero de 1994, respectivamente, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/25563

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: Doña María Milagros Martín Gómez. Domicilio: Aurelio Díez, Renedo de Piélagos. Régimen: Autónomos. Período: 12-92. Principal: 14.800 pesetas. Recargo: 2.960 pesetas. Total: 17.760 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha diciembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 13 de febrero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/20309

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: Scurfield Sean. Domicilio: Luis Vicente de Velasco. Régimen: Autónomos. Período: 6-92. Principal: 21.420 pesetas. Recargo: 4.284 pesetas. Total: 25.704 pesetas.

Nombre: Scurfield Sean. Domicilio: Luis Vicente de Velasco. Régimen: Autónomos. Período: 5-92. Principal: 3.213 pesetas. Recargo: 642 pesetas. Total: 3.855 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha diciembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 13 de febrero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/20301

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, se informa al trabajador don Pedro Vega Alonso, con número de identificación 39/713.909/72 y domicilio en Quintanilla-Lamasón, ya que se ha comprobado que, con fecha 8 de octubre de 1994, ha comenzado a trabajar por cuenta ajena en la provincia de Lérida.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/29313

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

EDICTO

*Notificación de embargo de bien mueble a deudor
con paradero desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. Santander 39/01,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente:

Notifica a don Alberto Antolín Quintana y a la empresa «Tecnolimp Cantabria, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/1.460, contra el deudor don Alberto Antolín Quintana, documento nacional de identidad 13.745.388, y no conociéndole más bien embargable que el sueldo, que viene percibiendo en su calidad de empleado de dicha empresa,

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento citado, con las limitaciones que establecen los artículos 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa «Tecnolimp Cantabria, S. L.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente le corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 114.465 pesetas.

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

Santander, 13 de febrero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/20316

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 31 de enero de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está

debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por desconocido paradero y/o insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

R.: 01. C. C. C.: 39/39295. Deudora: «Taller de Pintura Luis González». Período: 10/88 a 6/93. Importe: 45.325.269 pesetas.

R.: 01. C. C. C.: 39/20297. Deudor: Don Pablo Gómez Ruiz. Período: 1/91 a 1/93. Importe: 424.486 pesetas.

R.: 01. C. C. C.: 39/3281. Deudora: «Frutas Maza, Sociedad Anónima». Período: 6/92 a 9/92. Importe: 1.083 700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de febrero de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/19733

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

ANUNCIO

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 22 de junio de 1994, por los daños causados en la carretera N-611, punto kilométrico 177,600, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Ramón González Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es barrio Tantín, 10, 1º, San Felices de Buelna

(Cantabria), el importe de 20.680 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo 3), mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 23 de enero de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/13762

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Fernando Mantilla Belmonte, a quien no se ha podido entregar una notificación en su último domicilio conocido, calle Isaac Peral, número 30-1.º B, de Santander, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de la Resolución del expediente sancionador que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por RENFE.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 9 de febrero de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/20695

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Expediente número S-13/1

ANUNCIO

El 28 de diciembre de 1993 se ha recibido en esta Demarcación oficio de la Dirección General de Costas que dice:

«Expediente de caducidad de la concesión otorgada por O. M. de 5 de enero de 1943 a don Máximo Arce Colina para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a desecar y sanear una marisma para fines agrícolas, en la ría de «La Venera», en el término municipal de Arnüero (Cantabria).

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que, dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho A-520, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia de los principales documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le conceda».

Al ser desconocido el domicilio de los interesados en el expediente del asunto, se somete a información pública dando un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que presenten cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes para una mejor defensa de sus intereses, a tenor de lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de febrero de 1995.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

95/31886

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública sobre el expediente de concesión administrativa para la construcción de una rampa de acceso a la ría de Carasa, en el sitio conocido como puente de El Cristo, término municipal de Voto (expediente S-7/19)

Por el Club de Remo Carasa-Voto ha sido solicitada una concesión de terrenos del dominio público marítimo-terrestre para la construcción de una rampa de acceso a la ría de Carasa en el sitio conocido como puente de El Cristo, término municipal de Voto.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Voto.

Santander, 23 de enero de 1995.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

95/11879

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, justiprecio de jurado e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:
Clave: T1-S-393-A. Tramo: El Astillero-Heras y Parayas-El Astillero. 1-S-395. Tramo: Bezana-Raos y 33-S-2610. Tramo: Revilla de Camargo. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha y horas siguientes:

Día: 22 de marzo.

Horas: Diez a once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/32766

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE CAMARGO

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
HERMANOS OUIJANO SEGADES --- Repr. ELORZA NORIEGA, JOSE RAMON	165	GRAL. DAVILA, 103. CHALET. SANTANDER. CANTABRIA.
MARTINEZ DIAZ, OBDILIO	112	LA CERRADA, 1.39600 MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA.
MICHELENA MARTIN, RAMON	27	AVDA. LA CERRADA, S/N. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA
MICHELENA MARTIN, RAMON	28-CD	AVDA. LA CERRADA, S/N. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA
PUERTAS METALICAS ROPER, S.A. --- Repr. RODRIGUEZ VALLE, VICTORTNO	140	POLIGONO LA CERRADA. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA
PUERTAS METALICAS ROPER, S.A. --- Repr. RODRIGUEZ VALLE, VICTORTNO	142	POLIGONO LA CERRADA. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA
SANTAMARIA FDEZ. SISENANDO HRS --- Repr. SANTAMARIA PARDO, ALFREDO RA-	44-C	BERNARDO LAVIN, 3. ENTLO. EI. ASTILLERO. CANTABRIA
SECADAS PEREDO, JOSE LUIS	2	BOEL CRUCE, 35. REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
SUPERSERVICIO HERMAN, S.I. --- Repr. MANZANARES CASUSO, ANGEL Y -	22-Y	AVDA. LA CERRADA, 10. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA.
VALLE BOLADO, ROSAURA HRDOS. --- Repr. COBOS LUQUE, ANTONIO	21	FELIPE JAYO, 5. MALIAÑO. CAMARGO. CANTABRIA.
VALLE LOPEZ, VALENTIN	3 Y 3 COMP	BOLAS ESCUELAS, 164. REVILLA CAMARGO. CANTABRIA.
VALLE LOPEZ, VALENTIN	5	BOLAS ESCUELAS, 164. REVILLA CAMARGO. CANTABRIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, justiprecio de jurado e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:
Clave: 22-S-2220. Tramo: Variante de La Montaña. T2-S-3250. Tramo: Torrelavega (0)-Cabezón de la Sal (E). 7-S-377. Tramo: Ronda A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en la fecha y horas siguientes:

Día: 22 de marzo.

Horas: Doce treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/32768

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
ASTURIANA DE ZINC, S.A. --- Repr. MERINO CAMPOS, NILO	12	REOCIN, S/N. 39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
ASTURIANA DE ZINC, S.A. --- Repr. MERINO CAMPOS, NILO	24-1	REOCIN, S/N. 39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA --- Repr. GUTIERREZ GARCIA, DAVID	11	AYTO. DE TORRELAVEGA. CANTABRIA.
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA --- Repr. GUTIERREZ GARCIA, DAVID	18-A	AYTO. DE TORRELAVEGA. CANTABRIA.
BARQUIN COBO, CARMEN PILAR	1	JOSE MA PEREDA, 20. 39300. SANTANDER. CANTABRIA

TITULAR	FINCA	DOMICILIO
BARQUIN LAVIN, HNOS.	30 C	SIERRAPANDO, 477.39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
FERNANDEZ MARTIN GATO, FTDEL	56	JOSE M ^a PEREDA, 22.39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
FERNANDEZ PEÑA, EIVIRA	9	LA STERRA, 204. BARREDA. TORRELAVEGA. CANTABRIA.
GUTIERREZ IBAÑEZ, PEDRO HRDS.	21	AVDA. BILBAO, 467.39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HEREDEROS	32	QUIJANO. PIELAGOS. CANTABRIA.
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO --- Repr. MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO		
MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HEREDEROS	32-1C	QUIJANO. PIELAGOS. CANTABRIA.
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO --- Repr. MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO		
MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HEREDEROS	32-C	QUIJANO. PIELAGOS. CANTABRIA.
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO		
MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HEREDEROS	35-CB	QUIJANO. PIELAGOS. CANTABRIA.
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO --- Repr. MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO		
MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HEREDEROS	36-CB	QUIJANO. PIELAGOS. CANTABRIA.
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO --- Repr. MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO		
MONTES FERNANDEZ, MANUEJ.	19-1C	MIES DE AGUA, 11. SOMAHOZ. CORRALES DE BUENA.
PUENTE FUENTEVILLA, EMILIO	31-C	SIERRAPANDO, 555.39300 TORRELAVEGA. CANTABRIA.
RENFE	35-A	PZA. LAS ESTACIONES, S/N. SANTANDER. CANTABRIA.
--- Repr. ORBEA CELAYA, ADRIAN		
RENFE	36-A	PZA. LAS ESTACIONES, S/N. SANTANDER. CANTABRIA.
--- Repr. ORBEA CELAYA, ADRIAN		
SAIZ CAMPO, FIDEIA PRECIADOS SAIZ, MANUEL PRECIADOS SAIZ, LUCIA --- Repr. PRECIADOS SAIZ, LUCIA	1-B	BO GANZO, 121. TORRELAVEGA. CANTABRIA.
SOLA ARGUMOSA, EMILIO --- Repr. PELLON CARAVES, EMILIA	57	STA. TERESA DE JESUS, 92. TORRELAVEGA. CANTABRIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820. Autovía del Cantábrico. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en la fecha y horas siguientes:

Día: 23 de marzo.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis treinta a diecisiete treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/32769

RELACION DE TITULARES CORRESPONDIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE HAZAS DE CESTO

TITULAR	FINCA	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POS PROVINCIA
ALONSO SOMARRIBA, EULALIA	140 Y 140 COMP.	EL CARITO, 29	NOJA	CANTABRIA
ARNAIZ SOMARRIBA, SANTIAGO	146-3			
ARNAIZ SOMARRIBA, MARIA				
ARNAIZ SOMARRIBA, EMILIANA				
ARNAIZ SOMARRIBA, CASILDA				
ARNAIZ SOMARRIBA, CARMEN				
CAGIGAS PALAZUELOS, MAURICIA				
ARNAIZ ACEREDA, ANGEL				
ARNAIZ ACEREDA, JOSE				
ARNAIZ ACEREDA, JULIA				
ARNAIZ ACEREDA, CONSUELO				
SUBIRAN ARNAIZ, SANTIAGO				
SUBIRAN ARNAIZ, FERNANDO				
SUBIRAN ARNAIZ, CRISTINA				
Rep. ARNAIZ SOMARRIBA, SANTIAGO		C/ M ^a CRISTINA, 26	SANTANDER	CANTABRIA
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	29 Y 29 COMP.			CANTABRIA
Rep. TRISTAN CANO, ALBANO		C/ PEREZ GALDOS, 1	SANTANDER	CANTABRIA
CORNIDES VILLA, M ^a ANGELES	135 Y 135 COMP.			
Rep. GARCIA FERNANDEZ, JOSE M ^a		C/ LUIS LOPEZ OSES, 12-5 ^a A	GUECHO	48930 VIZCAYA
CORRALES COBO, VICTORIANO	6			CANTABRIA
CORRALES COBO, JOSE MARCELINO				CANTABRIA

TITULAR	FINCA	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POS PROVINCIA
Rep. CORRALES COBO, VICTORIANO		Bª LA ESTACION, S/N.	BERANGA	CANTABRIA
CORRALES PORTILLA, LUIS	153 AMP. COMP.			
Rep. MONCALIAN ZORRILLA, ANGEL		Bª EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
HROS. DE MONCALIAN AYESTARAN	146-2			
Rep. MONCALIAN ZORRILLA, ANGEL		Bª EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
HROS. DE PEÑA ORTIZ, JULIO	45 AMP.			
HROS. DE ZORRILLA GOMEZ, MARCELINO	97			
Rep. ZORRILLA BADA, MARCELINO		EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
JUNTA VECINAL DE PRAVES	25		PRAVES	CANTABRIA
Rep. ORTIGOSA GUTIERREZ, JOSE Mª			PRAVES	CANTABRIA
MONCALIAN RUIZ, ALBERTO	153 AMP. COMP. ARR.		AMBROSERO	CANTABRIA
Rep. MONCALIAN ZORRILLA, ANGEL		Bª EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
ORTIGOSA GUTIERREZ, JOSE Mª	12 COMP. Y 12 AMP. COMP.	Bª LA SIERRA	PRAVES	CANTABRIA
SAINZ AJA, MOISES	152 AMP. COMP.		BERANGA	CANTABRIA
SAINZ LAVIN, JULIA	152-1 AMP.	Bª LAS ANIMAS	BERANGA	CANTABRIA
ZORRILLA BADA, FRANCISCO JAVIER	121 ARR.	EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
ZORRILLA BADA, FRANCISCO JAVIER	130-1 ARR.	EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
ZORRILLA BADA, FRANCISCO JAVIER	133 ARR.	EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
ZORRILLA BADA, FRANCISCO JAVIER	142 ARR.	Bª EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
ZORRILLA BADA, FRANCISCO JAVIER	142-1 ARR.	Bª EL HOYO	BERANGA	CANTABRIA
AJO EDILLA MARCELINO	4-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
AJO EDILLA MARCELINO	7-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
ALBERTO GUTIERREZ ANGEL	80-AR		BERANGA	39730 CANTABRIA
ARNAIZ ZORRILLA LUIS	124			
Rep. ARNAIZ RUIZ MARTIN		CARRETERA NACIONAL	BERANGA	39730 CANTABRIA
CAMPO BLANCO JESUS	49-AR		BERANGA	39730 CANTABRIA
CONDE BOLIVAR MARCELINO HRDOS	23-CB			
Rep. MARTINEZ COBO CONSUELO			PRAVES	39739 CANTABRIA
CORNIDES VILLA ANGELES	90			
Rep. GARCIA FERNANDEZ JOSE Mª		C/ LUIS LOPEZ OSES, 12-5ªA	GUECHO	48990 VIZCAYA
CORNIDEZ VILLA FERMIN HROS	109			
Rep. SOLANA RUIZ LUISA			BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES ALONSO RAMON	87	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	119-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	65-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	84-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	89-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	91-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES INCERA LUIS	93-AR	Bª DEL BARRIO, 8	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES OSORIO MIGUEL A	64-AR	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES OSORIO MIGUEL A	67-AR	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
CORRALES OSORIO MIGUEL A	77-AR	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
ELSAN SACYR U T E	143-ED			
MONCALIAN ZORRILLA ANGEL	143-YC, 143-CB	c/Burgos, 9-1ªPuerta 107 Santander	BERANGA	39730 CANTABRIA
EXPOXITO USLE CESAR	3-AR	Bª EL HOYO	PRAVES	39739 CANTABRIA
FERNANDEZ CURTO JULIAN	7			
Rep. SARO PALLEIRO ANA Mª		C/ CANALEJAS, 37-8	SANTANDER	39004 CANTABRIA
FERNANDEZ CURTO MARIA LUISA	7-1	C/ ISAAC PERAL, 25-5ªA	SANTANDER	39008 CANTABRIA
FERNANDEZ CURTO PEDRO	7-2	C/ SAN FERNANDO, 48-10ªC	SANTANDER	39010 CANTABRIA
GOMEZ CAGIGAL BASILISA	30-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
GUTIERREZ LAVIN ANGEL A	103-AR	Bª EL CALERO	BERANGA	39730 CANTABRIA
GUTIERREZ LAVIN ANGEL A	122-AR	Bª EL CALERO	BERANGA	39730 CANTABRIA
GUTIERREZ LAVIN ANGEL A	125-AR	Bª EL CALERO	BERANGA	39730 CANTABRIA
GUTIERREZ LAVIN ANGEL A	92-AR	Bª EL CALERO	BERANGA	39730 CANTABRIA
MARTINEZ COBO CONSUELO	2-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
MONCALIAN ZORRILLA ANGEL	143-CB	Bª EL HOYO	BERANGA	39730 CANTABRIA
MONCALIAN ZORRILLA ANGEL	143-YC	Bª EL HOYO	BERANGA	39730 CANTABRIA
ORTIZ ORTIZ AGUSTIN	14-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
ORTIZ ORTIZ ENRIQUE	31-AR		PRAVES	39739 CANTABRIA
OSORIO ANTONIA	75-AR	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SARABIA VILLASANTE LUIS M	52-AR	Bª LA ESTACION	BERANGA	39730 CANTABRIA
SARABIA VILLASANTE LUIS M	68-AR	Bª LA ESTACION	BERANGA	39730 CANTABRIA
SEGUROLA SEGUROLA DIONISIO	63	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SEGUROLA SEGUROLA DIONISIO	70	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SEGUROLA SEGUROLA DIONISIO	81	Bª CONFORTA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SUBISAGA ORTIZ ADOLFO	74-AR	Bª SOMAVILLA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SUBISAGA ORTIZ ADOLFO	76-AR	Bª SOMAVILLA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SUBISAGA ORTIZ ADOLFO	78-AR	Bª SOMAVILLA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SUBISAGA ORTIZ ADOLFO	86-AR	Bª SOMAVILLA	BERANGA	39730 CANTABRIA
SUBISAGA ORTIZ ADOLFO	95-AR	Bª SOMAVILLA	BERANGA	39730 CANTABRIA
VALLE GOMEZ AGAPITA	43			
VALLE GOMEZ CARMEN				
VALLE GOMEZ MIGUEL				
VALLE GOMEZ JOSE				
VALLE GOMEZ FERMIN HROS				
Rep. VALLE GOMEZ MIGUEL		Bª EL RINCON	HAZAS DE CESTO	CANTABRIA
VALLE GOMEZ MIGUEL	43-AR	Bª EL RINCON	HAZAS DE CESTO	CANTABRIA

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 01 de 1995, aprobado ini-

cialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de febrero de 1995 y que se encuentra financiado con anulaciones o bajas en otras partidas del vigente presupuesto.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988 y por los taxados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pesués, Val de San Vicente a 14 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/28326

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21 de febrero de 1995, aprobó el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1995.

El período voluntario para el pago de las cuotas comprenderá del día 15 de marzo al 15 de mayo.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en el parque Manzanedo, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal durante dicho plazo. Asimismo se advierte que pueden domiciliar el pago de las deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Santoña, 22 de febrero de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/31248

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobados los padrones y listas cobratorias que a continuación se mencionan, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

El plazo de cobro en vía voluntaria será del 1 de abril al 31 de julio de 1995, ambos inclusive.

—Padrón/lista cobratoria del impuesto de vehículos de tracción mecánica 1995.

—Padrón/lista cobratoria del precio público por abastecimiento de agua 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Soba a 21 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

95/30884

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a

los deudores para con esta Hacienda Municipal que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, resultando imposible llevarla a efecto por desconocerse el paradero o por estar ausentes en horas de reparto, se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Número expediente, 53/94. Contribuyente, «Ultracongelados Grupo M. B.». DNI/CIF, 39.297.734. Entidad bancaria, BBV. Número cuenta, 01.33.830-5. Importe, 629 pesetas.

—Número expediente, 181/94. Contribuyente, doña Silvia Irizabal López. DNI/CIF, 13.769.428. Entidad bancaria, La Caixa. Número cuenta, 02.00019929. Importe, 4.955 pesetas.

—Número expediente, 211/94. Contribuyente, don Juan Mariñas Santalo. DNI/CIF, 13.497.347. Entidad bancaria, BBV. Número cuenta, 20-722-2. Importe, 804 pesetas.

—Número expediente, 323/94. Contribuyente, don Ángel Terán Rubial. DNI/CIF, 71.493.424. Entidad bancaria, BBV. Número cuenta, 20.150306-4. Importe, 59.403 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presen-

tación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 9 de febrero de 1995.—El recaudador (ilegible).

95/20322

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este municipio, se anuncia a través del presente edicto, que se ha girado a las mismas liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, puede examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que se determinan en el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate podrán ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo determinado en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

—Año 1993. Contribuyente, don José Angulo Fernández. Concepto, IBI-Urb. Importe, 2.656 pesetas. Expediente, 10393800W.

—Año 1993. Contribuyente, don José Angulo Fernández. Concepto, IBI-Urb. Importe, 22.435 pesetas. Expediente, 10393823C.

—Año 1993. Contribuyente, doña Belén Antelo Gutiérrez. Concepto, IBI-Urb. Importe, 23.049 pesetas. Expediente, 10393830C.

—Año 1994. Contribuyente, doña Belén Antelo Gutiérrez. Concepto, IBI-Urb. Importe, 24.849 pesetas. Expediente, 10393830C.

—Año 1993. Contribuyente, «Boxpal, S. A.». Concepto, IBI-Urb. Importe, 387.152 pesetas. Expediente, 10250613.

—Año 1993. Contribuyente, don Vicente Calderón Cuevas. Concepto, IBI-Urb. Importe, 151.015 pesetas. Expediente, 10407593K.

—Año 1994. Contribuyente, don Vicente Calderón Cuevas. Concepto, IBI-Urb. Importe, 162.813 pesetas. Expediente, 10407593K.

—Año 1993. Contribuyente, don J. Antonio Campo Fernández. Concepto, IBI-Urb. Importe, 17.374 pesetas. Expediente, 10388020.

—Año 1993. Contribuyente, don Joaquín Celada Sierra. Concepto, IBI-Urb. Importe, 23.121 pesetas. Expediente, 10396380Q.

—Año 1994. Contribuyente, don Valentín Cidón Manso. Concepto, IBI-Urb. Importe, 60.894 pesetas. Expediente, 10387865.

—Año 1993. Contribuyente, don Valentín Cidón Manso. Concepto, IBI-Urb. Importe, 56.481 pesetas. Expediente, 10387865.

—Año 1993. Contribuyente, don Simón Ciurana Llorens. Concepto, IBI-Urb. Importe, 49.587 pesetas. Expediente, 10244224X.

—Año 1993. Contribuyente, don José Luis Colina Lastra. Concepto, IBI-Urb. Importe, 45.027 pesetas. Expediente, 10250598.

—Año 1993. Contribuyente, «Coprovi, S. A.». Concepto, IBI-Urb. Importe, 9.950 pesetas. Expediente, 10393811Y.

—Año 1993. Contribuyente, don Carlos Espinosa Marcos. Concepto, IBI-Urb. Importe, 23.121 pesetas. Expediente, 10396393B.

—Año 1993. Contribuyente, don Eliseo González Ortiz. Concepto, IBI-Urb. Importe, 24.912 pesetas. Expediente, 10407591R.

—Año 1994. Contribuyente, don Eliseo González Ortiz. Concepto, IBI-Urb. Importe, 26.859 pesetas. Expediente, 10407591R.

—Año 1993. Contribuyente, don Aurelio Martínez Fernández. Concepto, IBI-Urb. Importe, 36.654 pesetas. Expediente, 10250319.

—Año 1994. Contribuyente, don Ramón Salcines San Emeterio. Concepto, IBI-Urb. Importe, 207.106 pesetas.

—Año 1993. Contribuyente, «Tolusa, S. A.». Concepto, IBI-Urb. Importe, 90.098 pesetas. Expediente, 10250515.

Camargo, 6 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

95/19176

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Recaudación

Don Eulogio Martínez Zamanillo, recaudador agente ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor que a continuación se cita, por concepto e importe que también se reseña:

—Expediente 32/94. Don Ricardo Saldamardo Vallejo, con NIF 72.014.589W, con domicilio en la calle Manuel F. Madrazo, 1, 1º, de Colindres, por concepto de agua-basuras y alcantarillado, por un importe en principal de 35.092 pesetas, más 7.018 pesetas de recargo de apremio, resultando una deuda total de 42.110 pesetas.

Se ha intentado notificar al mismo de la diligencia de embargo sobre la devolución de IRPF, que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por ausente en horas de reparto el deudor. Por lo que se le requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le instruye, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo sobre devolución de IRPF: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargada la posible devolución que pueda corresponder al citado deudor, sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 1993; en su totalidad, si ésta fuere igual o menor al importe de la deuda, y si fuese superior, se retendrá lo correspondiente a la cantidad adeudada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia al deudor y al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

En Colindres, en fecha 9 de noviembre de 1994.— Firmado, el recaudador.

Contra este acto de gestión recaudatoria que se notifica se podrá recurrir en reposición, en el plazo de un mes, ante el señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Colindres, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo, entonces, para interponer recurso contencioso-administrativo, será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Colindres, 31 de enero de 1995.—El recaudador, Eulogio Martínez Zamanillo.

95/20971

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ALVARADO PRELLEZO, PEDRO	A y B.	94	27.451
BARBA IBAÑEZ, M ^a DEL C.	A y B.	94	7.364
BELZA SANCHEZ, FRANCISC.	I.V.T.M.	90-94	38.685
BERNARDO JUBETE, MARIANO	I.V.T.M.	93-94	26.345
BERRIO ECHEVARRIA, LUIS	I.A.E.	94	14.800
BERROUET GOMEZ, JOSE R.	I.A.E.	92-94	170.857
BLANCO VIÑALES, ANTONIO	A y B.	94	13.684
BOLADO VERDUGO, MIGUEL A.	I.V.T.M.	93-94	12.505
BOUZAN ORUÑA, LUIS	I.A.E.	94	25.900
BRAVE GROUP S.A.COMUNIC.	I.A.E.	93-94	23.100
CARRERA APARICIO, JESUS	I.A.E.	94	11.223
CASUSO HERMANOS S.C.	I.A.E.	94	12.950
CELIS FERNANDEZ, CRISTINO	I.A.E.	92-94	63.752
CELORIO RODRIGUEZ, ANGEL	A y B. I.V.T.M.	93-94	22.016
CHARLON HERRERA, CESAR	I.V.T.M.	92-94	35.870
CHARLON REVILLA, CARLOS	I.V.T.M.	92-94	18.205
CHARLON REVILLA, GEMA	I.V.T.M.	91-94	85.375
COBO RUIZ, ALBERTO	I.A.E.	94	14.800
CODECAN S.A.	I.A.E.	94	51.800
CDAD. PROP.URB.LA CANAL	A y B.	94	230.413
CDAD. PROP.URB.SOL Y MAR	A y B.	94	360.623
CONEJO DOMINGUEZ, MANUEL	I.A.E.	92-94	204.750
CONSTRUCCIONES ESMAR S.C.	I.A.E.	94	28.000
" GARCIA JUSTO S.L.	I.A.E.	94	52.800
" GERPE S.L.	Agu.I.A.E.	92-94	163.800
" RUIZ MORLOTE S.L.	Ag.e I.A.E.	94	76.908
" SOBRINO S.A.	Agua	94	1.702
CORADA PONTIGO, AVELINO	A y B.	94	8.653
CORRAL PERAL, ISMAEL	I.V.T.M.	93-94	4.615
COSNAVE S.A.	Agua	94	9.365
COSTA GALDOS, FERNANDO	I.A.E y IVTM	92-94	91.255
CUADRADO GUTIERREZ, I.J.	I.A.E.	93-94	42.350
CUESTA LOPEZ S.A.	A y B.	94	6.309
DECORINTES S.A.	I.A.E.	92	56.000
DELGADO PEREZ, FLORENCIO	A y B.	94	20.784
DIEGO BARQUIN, JOSE M.	A y B.	94	6.664
DIEGO RODRIGUEZ, C.E.	I.A.E.	92	19.165
DIEZ REBANAL, RAIMUNDO	A y B.	94	4.747
DIEZ SANTIAGO, M ^a ROSAR.	I.A.E.	94	22.225
DONDEPORTE S.L.	I.A.E.	93-94	23.100
DUQUE VALLECILLO, RICARDO	I.A.E.	93	17.600
ESCUERO MUNIZ, MERCEDES	I.V.T.M.	91-94	76.090
ESDUERO HERREROS, JUAN A.	A y B.	94	7.364
ESCUERO RUEDA, LUIS F.	A y B.	94	3.682
ESTILO ALMACEN ROPAS S.C.	A y B.	92-93	27.720
FERMUBA S.L.	I.A.E./IVTM	91-94	417.860
FERNANDEZ LLATA, GERARDO	I.V.T.M.	88-94	378.661
FERNANDEZ MUÑOZ, ISIDORO	I.A.E.	94	26.869
FERNANDEZ REVILLA, J.M ^a	A y B.	94	7.577
FERNANDEZ ROJO, MIGUEL	A y B.	94	5.031
FERNANDEZ VILLAR, RICARDO	A y B./IVTM.	93-94	23.551
GALAN LASIERRA, JULIAN	I.A.E.	92	14.061
GANDARA REVISTIDO, J.M.	A y B.	94	6.096
GARCIA FDDEZ., MIGUEL A.	Agua	92-94	14.428
GARCIA HDEZ., EULALIO	A y B.	94	3.682
GARCIA HDEZ., MARIO	A y B.	94	51.800
GARCIA MARTIN, DELIO	A y B.	94	4.676
GARCIA MUÑOZ, JOSE	A y B.	94	11.046
GARCIA RUIZ, M ^a JOSE	A y B.	94	3.682
GOMEZ CHECA, M ^a ANGELES	I.V.T.M.	94	6.405
GOMEZ FDEZ., FRANCISCO	A y B.	94	4.463
GOMEZ GLEZ., MANUEL	Agua	92	42.854
GOROSTIDI DUQUE, J.PEDRO	A y B.	94	7.364
GUTIERREZ MARTIN, FAUST.	Agua	94	7.247
GUTIERREZ PELAYO, FIDEL	A y B.	94	3.682
HELGUERA LANZA, ALEJANDRO	A y B.	92-94	38.477
HERRERA BLANCO, MARIANO	A y B.	94	45.939

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
HERRERA PELAYO, ANTONIO	I.A.E.	94	44.549
INMOBILIARIA COVACHOS SA.	I.A.E./Agua.	93-94	135.326
INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	I.A.E.	94	51.800
INMOBILIARIA CAÑADIO, S.A.	A y B.	94	10.392
INSTALACIONES TEC, CALEF.	I.A.E.	94	33.300
JADO GARCIA-CALBELO C.B.	A y B.	93-94	40.696
KEVIN DUNNE LIAM	A y B.	94	17.640
LAHOZ VILLAMARIN, MANUEL	I.A.E.	94	22.200
LASTRA SOLORZANO, BENJAM.	I.A.E.	94	25.900
LIMPIEZAS LOS LAGOS S.L.	I.A.E.	92-94	203.580
LOPEZ VARONA, FELIX A.	Agua.	94	4.534
MACHO MARTIN, EMILIA	A y B.	94	3.682
MARTINEZ BLANCO, AGUSTIN	Agua	94	24.087
MARTINEZ PEÑA, MANUEL	I.V.T.M.	94	19.115
MONSA C.B.	I.A.E.	94	88.078
MONTAJES ELEC.CONTROL			
PROC.INDUSTRIALES	I.A.E.	93-94	107.800
MONTOYA ESTEBAN, ANGEL S.	A y B.	94	16.116
MORA LASO, MIGUEL ANGEL	I.A.E.	94	49.187
MORAN DOMINGO, M° NIEVES	A y B.	94	12.263
MUÑIZ BARCENA, FERMIN	A y IVTM.	88-94	71.807
NAILNEM S.L.	I.A.E.	94	172.495
OCEJO ORZA, ROSA	I.A.E.	93	19.773
ORTEGA BEZANILLA, MARCEL.	A y B.	92-94	18.414
PALACIOS SANTOS, SALVAD.	I.A.E.	94	25.900
PALSAN S.C.	I.A.E.	93	12.000
PELAEZ MARTINEZ, FCO.	A y B.	94	3.682
PELAYO SALAS, MARIA	A y B.	94	12.264
PEÑA RUIZ-CAPILLAS, V.M.	A y B.	94	12.537
PEROJO QUINTANA, JOSE M.	A y B/IVTM.	94	26.239
PINILLOS CANAL, DAVID	I.A.E.	94	25.900
PORRES VILLA, NICOLAS	A y B.	94	5.882
PRIETOS SALAS, SANTIAGO	A y B.	94	5.102
PURAS RAUL CARPINTERIA	BASURA	89-94	104.492
QUINTANA S.C.	I.A.E.	92	22.000
REYERO LOPEZ, JOSE A.	A y B.	94	6.309
RIO CABRERO, FERMIN	I.A.E.	94	11.000
ROBLES GARCIA, M°MAR	A y B.	94	10.844
RODRIGO ARRIBA, M° CARMEN	Agua	94	2.721
RUIZ CHICA, MANUEL	Agua	94	16.332
RUIZ IGLESIAS, ROGELIO	IAE/IVTM	94	40.948
SAENZ BARCENA, NARCISO M.	A y B.	94	9.718
SARDINA POSADA, MARIANO	A y B.	94	7.364
SAN EMETERIO RODRIGUEZ, R.	A y B.	94	5.386
TEJA BEZANILLA, VICTORIAN.	Agua	94	1.702
TENALVI S.A.	Agua	94	5.208
VELASCO GONZALEZ, JACIN.	A y B.	94	10.286
VILLAR GOMEZ, EUGENIO	Agua	94	5.106
YOLDI MUNIAIN, JOSE LUIS	A y B.	93	10.069
ZAMANILLO ROBLEDO, FCO.	A y B.	94	3.682

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basura; I.V.T.M.: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; I.A.E.: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento".

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, a 20 de febrero de 1995.
El Recaudador;



95/30382

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que a continuación se transcribe literalmente, al deudor principal del expediente ejecutivo de apremio número 558/94, "URBANIZADORA LA RIA, S.L."; la misma, ha resultado infructuosa, por hallarse ausente del último domicilio conocido y actualmente en ignorado paradero.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número 558/94, contra "URBANIZADORA LA RIA, S.L.", por

débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de Cuotas de Urbanización del Sector V Suelo Urbanizable Programado, 2ª y 3ª Fases, ejercicio de 1.994, por importe principal de 74.300.633 pesetas, 14.860.126 pesetas de recargo de apremio, más gastos, costas e intereses de demora que resulten a la finalización del expediente de apremio. Y existiendo AVALES del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., en garantía del pago de la deuda, y habiéndose procedido, en fecha 22 de Noviembre de 1.994, a la ejecución de los mismos, con posterior requerimiento al garante del ingreso de los importes garantizados, y transcurrido el plazo que se especifica en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haberse efectuado el pago; en virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 111 de dicho Reglamento, que dice: "Si la garantía consiste en aval, fianza u otra garantía personal, se requerirá al garante el ingreso de la deuda, hasta el límite del importe garantizado, que deberá realizar en el plazo establecido en el artículo 108 de este Reglamento. De no realizarlo se procederá contra sus bienes, en virtud del mismo título ejecutivo existente contra el deudor principal, por el procedimiento administrativo de apremio." Por ello, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles propiedad del garante, el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., que a continuación se describen:

1º: "Urbana. Número dos. LOCAL situado en la planta baja o primera a la derecha entrando del portal dos, de la calle GARELLY DE LA CAMARA, con fachada y entrada por esta calle y por la calle de LOPEZ SEÑA, que forma parte del edificio denominado 'JAMAUBINE', casa dos, sito en Laredo, cuyo edificio está emplazado entre ambas calles y la de José Zamanillo. Se destina a comercio, industria, garaje u otros usos, según lo permitan las Ordenanzas Municipales. Ocupa ciento setenta y seis metros cuadrados; y hoy se dice, ocupa ciento ochenta y tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados, según medición practicada." Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al Tomo 345, Libro 141, Folio 208, Finca número 14.657.

2º: "Urbana. Número doce. Departamento situado en la ENTREPLANTA o planta segunda en altura, a la derecha entrando del pasillo distribuidor existente a la derecha subiendo la escalera, que tiene acceso por el portal dos de la calle GARELLY DE LA CAMARA, del edificio denominado 'JAMAUBINE', casa dos, sito en Laredo, cuyo edificio está emplazado entre la citada calle y las calles de Lopez Seña y José de Zamanillo. Se destina a comercio, industria, vivienda, oficina, consultorio de profesionales u otros usos, según lo permitan las Ordenanzas Municipales. Ocupa doscientos treinta metros cuadrados; y hoy se dice, ocupa una superficie de doscientos veintitres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, según medición practicada." Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al Tomo 345, Libro 141, Folio 228, Finca número 14.687.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al garante y propietario de los inmuebles que se embargan, al deudor principal en este expediente, a los posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en esta oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo. Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 de mencionado Reglamento. Laredo, a 14 de Febrero de 1.995.

EL RECAUDADOR. Firmado y sellado.

Lo que se publica para conocimiento y notificación al deudor principal del expediente, URBANIZADORA LA RIA S.L.; y se requiere a este, según lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Laredo, a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco



95/28282

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Alberto Abramo Méndez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para seis plazas, a emplazar en Rodríguez, 9, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 5 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/24330

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Copropietarios de la planta de garaje Montevideo, 1, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para siete plazas abiertas, a emplazar en Montevideo, 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 3 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/31264

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por «Grupo Unigro, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adecuación de local para supermercado, en la calle Cervantes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 16 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/24342

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

La rectificación anual del padrón de habitantes se expone al público en la Secretaría, durante quince días desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

Ruente a 10 de febrero de 1995.—El alcalde, Mariano A. González González.

95/21783

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**EDICTO**

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los inte-

resados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Udías a 8 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/21782

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**ANUNCIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio de Vega de Pas, referida al 1 de enero de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución del Instituto Nacional de Estadística, fecha 26 de julio de 1991, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, según disponen los artículos 86.2.º, en relación con el 48.1.º de la LRJAPPAC aprobada por Ley 30/1992, de noviembre, al efecto de que los interesados puedan formular las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Vega de Pas a 16 de febrero de 1995.—El alcalde, Casimiro Cobo Sañudo.

95/25606

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**EDICTO**

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lamasón a 7 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/21805

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Mazcuerras, 9 de febrero de 1995.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

95/20652

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

El señor alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 8 de febrero de 1995.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

95/19680

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**EDICTO**

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo a 13 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/24401

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo a 7 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/20640

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de

enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes a 3 de febrero de 1995.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

95/18814

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de febrero, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Piélagos a 27 de febrero de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/33362

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 471/94

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 471/94, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Soler Díaz y doña Isabel González Solana, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de mayo, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.
2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.
4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.
5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 3857000018047194.

Bien objeto de subastas

En Muriedas, término municipal de Camargo, calle Carlos Fernández Barros, número 1, bis: Número 5. Vivienda sita en la planta alta izquierda del edificio. Tiene acceso a través de una escalera exterior sita en el viento Oeste. Es de tipo C y mide 38 metros 5 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en cocina-estar, baño, un dormitorio y dos terrazas. Linda: Norte y Sur, terreno sobrante de edificación destinado a accesos; Este, vivienda número 2 de división horizontal, y Oeste, vuelo sobre la parcela propiedad de la vivienda número 1 de división horizontal. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al tomo 2.155, 1.º, 295, folio 185, finca 34.282 e inscripción segunda.

Santander a 17 de enero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/34056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 566/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 566/93, a instancia de «Hormigones Cántabros, S. A.», contra don Alfonso Márquez Moreno y esposa, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de

ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 10 de mayo, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-566/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 7 de junio, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subastas

—Camión furgón marca «Fiat», modelo Fiorino, matrícula S-5376-X. Valorado en 560.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 21 de febrero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/33161

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 644/94

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 644/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lupicinio Herrero Sáez, don Pedro Aurrkotxea Camiruga, don Antolín Bustamante Garrera, don José Luis Zárraga Trabudua, don Tiburcio Ibarretxe Zabala, don Marcelino Lartatgui S. Nicolás, don José María Ibarra Oriol, don Juan Iñaki Goikoetxea Bilbao, don Juan Ma-

ría Etxebarria Zárraga, don Román Blanco Alfonso, don Javier Goirigolzarri Olabarrita, don Ernesto Amaro Gandarias, don Antonio Zabalbeitia Llaguno, don Jesús M. Ganuza Oficialdegui, don José Goikoetxea Larondo, don José Luis López González, don Patxi Urrutikoetxea Zabala, don Luis Camiruaga Lecanda, don Julián García Alonso, don Lorenzo Lartategui San Nicolás, don Santiago Borlán Gómez, don Gabril Argintxo Libano, don Ángel Mentxaka Camiruaga, don Nemesio Hernández Gutiérrez, don José Luis Goikourría Ibarro, don Agustín Perelló Zabala, don Javier Bilbao Beascochea, don Sabino Bilbao Uriarte, don Fermín Areitio Marcaida, don Jesús Goikoetxea Mendizábal, don Saturnino Urquiola Pérez, don Emilio García Gochi, don Fernando Urkiola Pérez, don Martín Santiago Garigorta, don Pedro Celestino Peña Artetxe, don Marcelino Libano Ibarra, don Rufino Leicea Gómez, don Enrique Bilbao Berrojalbiz, don José Luis Castañón Valtierra, don José Mentxaka Elorduy, don José M. Libano Villalabita, don José Ramón Mier Ansoleaga, don Estanislao Ibarra Acha, don Manolo González Padilla, don Juan José Alzuta Albisu y don Pascual García Sainz, contra la empresa «Nervacero, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, «Sociedad Franco Española de Alambres Cables y TS, S. A.», «Compañía Española de Laminación, S. A.», «Trefilerías Quijano, S. A.», «Trefilería Moreda, S. A.», «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», «Trenzas y Cables de Acero, S. A.» y «Trefinor, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En Bilbao a 24 de febrero de 1995.

En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etzaniz, 1, el día 25 de abril de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Trefilerías Quijano, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 24 de febrero de 1995.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

95/33865

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 97/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 97/95, se tramita juicio univocal de quiebra de la entidad mercantil «Tapicerías Emilio, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Isabel II, número 10, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al depositario nombrado, don Juan Ignacio Echevarría Gil, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al comisario, don Manuel de la Fuente Porres, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1995.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Santander a 7 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/18424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 779/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal de tráfico número 779/94, instados por doña Yolanda Calva Rivas, procurador señor Peña Bernardo, contra don Agustín Arnau Pérez, doña María Trinidad Arnau Pérez y compañía de seguros «Aurora Polar», procurador señor Ruiz Canales, he acordado citar por medio del presente a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, debiendo comparecer por sí o por procurador legalmente habilitado, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los efectos dispuestos a los demandados en paradero desconocido, libro el presente, en Santander a 7 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/35340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 566/94

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición registrado al número 566/94, a instancia de la comunidad de propietarios Cardenal Herrera Oria, número 61, contra don Juan M. Vila Fernández y otros, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda emplazar a don José Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Cardenal Herreria Oria, número 61 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado en la calle Pedro San Martín, número 1 y se persone en el procedimiento expresado, a fin de, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de demanda y copias de documentos aportados a la misma y demás diligencias que dicho precepto determina, apercibiéndole de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, dado en Santander a 13 de febrero de 1995.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

95/28237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 440/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido, don Esteban Campelo Iglesias.

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 440/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco Iglesias Saiz y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros representado y defendido por la abogada del Estado, contra don Francisco Iglesias Saiz representado por la procuradora doña Felicidad González Martín y defendido por el letrado don Bernardo Jorge Díaz Fernández, contra doña Dolores Gómez Rodríguez representada por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín y defendida por el letrado don Alberto Herrero Helguera y contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de don Gerardo Tresgallo Gómez declarados en rebeldía.

A) Condono a los demandados don Francisco Iglesias Saiz, la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de don Gerardo Tresgallo Gómez a pagar al actor, el Consorcio de Compensación de Seguros solidariamente la suma de 510.000 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (22 de julio de 1993) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Absuelvo a la codemandada doña Dolores Gómez Rodríguez de las pretensiones del actor, Consorcio de Compensación de Seguros.

C) Condono a los codemandados don Francisco Iglesias Saiz, la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de don Gerardo Tresgallo Gómez al pago a la parte actora, Consorcio de Compensación de Seguros, de las dos terceras partes de las costas causadas.

D) Condono al actor, el Consorcio de Compensación de Seguros, al pago de las costas causadas a doña Dolores Gómez Rodríguez.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Gerardo Tresgallo Gómez, extiendo la presente que firmo en Santander a 14 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

95/29501

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 105/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 105/94 seguidos por agresión, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo al señor don Alejandro Ruiz Ibarquez, declarando de oficio las costas procesales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Alejandro Ruiz Ibarquez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 609/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 609/94 se siguen autos de juicio de divorcio a instancia de doña Raquel Burgos González, contra don

Ángel Antonio Carnero Rodríguez, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a don Ángel Antonio Carnero Rodríguez, por plazo de veinte días, para que conteste a la demanda y en su caso formule reconvencción, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ángel Antonio Carnero Rodríguez, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/24334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 101/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 101/94 seguidos por daños y agresión, ha recaído sentencia de fecha 23 de enero de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno al señor don Miguel A. Muñoz Arranz, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal y de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, por la primera falta, y cinco días de arresto menor, por la segunda falta, así como a que indemnice al señor don Carmelo Campo Gómez en la cantidad de 53.887 pesetas y al pago de las costas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel Muñoz Arranz en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 117/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 117/93 seguidos por agresión a agente de la autoridad, ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Anterior exhorto únase a los autos de su razón, visto el estado de las actuaciones, se declara embargado el vehículo S-1601-G, propiedad del condenado don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se proceda a

la anotación de embargo, precinto del vehículo y certificación de cargas.

Notifíquese esta resolución al condenado a través del «Boletín Oficial de Cantabria».

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos Manuel Gutiérrez Serna en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29528

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 158/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 158/93 seguidos por impago de comida, ha recaído sentencia de fecha 23 de enero de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo al señor don José Jiménez Razquín, declarando de oficio las costas procesales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Francisco Jiménez Razquín en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29529

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 273/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 273/93 seguidos por estafa, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno al señor don Paúl Renee Althen, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587, número 2, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice al señor don José Pablo Carravilla González en el importe de 1.100 pesetas, así como al pago de las costas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Paúl Renee Althen en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 105/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 105/94 seguidos por agresión, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo al señor don Alejandro Ruiz Ibarquez, declarando de oficio las costas procesales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Palacios Montero en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/29519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 216/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de junio de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado con el número 216/93, a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de doña Dolores Cabrero Bárcena dirigida por el letrado señor Sanz Capa contra don José Luis Antón Crespo y esposa, sobre reclamación de 136.007 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino en nombre y representación de doña Dolores Cabrero Bárcena dirigida por el letrado señor Sanz Capa contra don José Luis Antón Crespo y su esposa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado y su esposa de la vivienda arrendada condenándoles a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legal la desalojen y dejen libre y expedita y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el plazo legal, con imposición en costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia, cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 13 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/13413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 674/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 674/94, promovido por don Jesús Manuel Poza Monje, contra don José María López Vázquez y compañía de seguros «Mutua Madrileña Automovilista», en reclamación de 38.954 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, don José María López Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el próximo día 12 de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de referencia en calidad de demandado, previniéndole que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 23 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/34749

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 355/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 355/1994, promovido por «B. B. V. Leasing, S. A.», contra la entidad mercantil «Exclusivas Martínez Reda, Sociedad Anónima», don José Antonio Martínez Reda y doña Luisa María García Pereda, en reclamación de 4.189.934 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada entidad mercantil «Exclusivas Martínez Reda, S. A.», don José Antonio Martínez Reda y doña Luisa María García Pereda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Vehículo «Mercedes Benz MB-180», plataforma.

—Quinientas cincuenta y seis acciones del «Banco Bilbao Vizcaya», depositadas en la oficina del «B. B. V.», en la calle San Fernando, de Santander.

—Urbana número 29.137, folio 183, libro 317 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander.

—Urbana número 37.984, folio 134, libro 948, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Torrelavega.

—Rústica número 15.457, folio 85, libro 143 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Torrelavega.

—Rústica número 13.376, folio 21, libro 347 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Torrelavega.

—Rústica número 13.374, folio 20, libro 347 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Torrelavega.

—Rústica número 8.918, folio 181, libro 997 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Dado en Santander, enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/13841

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 150/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 7 de diciembre de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 145.—En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 1994. Visto por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 150/94 en los que han intervenido doña Isabel Barros Saiz, asistida del letrado señor don Francisco Javier Díez López, doña Elvira Jiménez Vázquez, quien no comparece sobre insultos y amenazas.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Elvira Jiménez Vázquez del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña Elvira Jiménez Vázquez, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 13 de febrero de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/22863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 669/91

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 669/1991, seguidos a instancia de «Stell-Beton Española, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Ocea contra «Inmobiliaria Jado, Sociedad Anónima», se requiere a la referida demandada para que en el término de diez días designe nuevo letrado y procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que, en su defecto, continuará el juicio su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de diciembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

95/32444

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 604/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de marzo de 1993.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», don Luis Abascal Lanza y doña María Jesús Galván Saiz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», don Luis Abascal Lanza y doña María Jesús Galván Saiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/28254

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 27/95

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 27/95, seguidos a instancia de doña María Gema Rebanal Sopena, representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, contra don Roberto Povedano Martínez y Ministerio Fiscal, se emplaza al demandado don Roberto Povedano Martínez, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo, en Santander a 23 de enero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/18828

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.560/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.560/94, seguidos a instancias de don Jesús Alvarado San Martín, contra «Construcciones Unirosa, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de marzo, a las once quince para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Unirosa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particu-

lar, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de febrero de 1995.—Firma ilegible.

95/33602

VI. ELECCIONES

3. Municipales

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Secretaría General

ANUNCIO

Número de concejales a elegir en las Corporaciones Locales en las elecciones municipales a celebrar en 1995. Relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con expresión de la población de derecho.

Santander, 7 de marzo de 1995.—El delegado del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO			
COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
002	AMPUERO	3.444	11
007	ARREDONDO	707	7
020	CASTRO URDIALES	14.411	17
023	COLINDRES	5.878	13
030	GURIEZO	1.760	9
035	LAREDO	13.932	17
036	LIENDO	769	7
038	LIMPIAS	1.203	9
057	RAMALES DE LA VICTORIA	2.436	11
058	RASINES	1.045	9
067	RUESGA	1.325	9
083	SOBA	1.818	9
101	VILLVERDE DE TRUCIOS	411	7
102	VOTO	2.478	11

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA			
COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
017	CAMPOO DE YUSO	830	7
027	ENMEDIO	3.999	11
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE YUSO	1.910	9
051	PESQUERA	104	5
059	REINOSA	12.416	17
065	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	311	7
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	168	5
077	SANTIURDE DE REINOSA	373	7
092	VALDEOLEA	1.718	9
093	VALDEPRADO DEL RIO	376	7
094	VALDERREDIBLE	1.185	9

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER			
COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
008	ASTILLERO	12.866	17
016	CAMARGO	21.674	21
019	CASTAÑEDA	1.591	9
026	CORVERA DE TORANZO	2.209	11
028	ENTRAMBASAGUAS	2.552	11
037	LIERGANES	2.325	11

039	LUENA	1.152	9
040	MARINA DE CUDEYO	4.603	11
042	MEDIO CUDEYO	5.891	13
045	MIERA	654	7
048	PENAGOS	1.811	9
052	PIELAGOS	9.673	13
056	PUENTE VIESGO	2.470	11
061	RIBAMONTAN AL MAR	3.096	11
062	RIBAMONTAN AL MONTE	2.025	11
064	RIOTUERTO	1.604	9
071	SAN PEDRO DEL ROMERAL	795	7
072	SAN ROQUE DE RIOMIERA	605	7
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	6.029	13
074	SANTA MARIA DE CAYON	6.116	13
075	SANTANDER	194.822	27
078	SANTIURDE DE TORANZO	1.765	9
081	SARO	579	7
082	SELAYA	2.082	11
097	VEGA DE PAS	1.150	9
098	VILLACARRIEDO	2.107	11
099	VILLAESCUSA	2.942	11
100	VILLAFUFRE	1.172	9

021	CIEZA	784	7
025	LOS CORRALES DE BUELNA	10.061	17
041	MAZCUERRAS	1.849	9
044	MIENGO	3.214	11
046	MOLLEDO	2.105	11
054	POLANCO	3.804	11
060	REOCIN	6.831	13
066	RUENTE	947	7
069	SAN FELICES DE BUELNA	2.350	11
076	SANTILLANA DEL MAR	3.998	11
085	SUANCES	6.119	13
086	LOS TOJOS	418	7
087	TORRELAVEGA	59.759	25

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

Relación por municipios de entidades locales menores y su población a 1 - 3 - 1.991

Municipio	Entidad local menor	Población
ALFOZ DE LLOREDO	BUSTA (LA)	119
ALFOZ DE LLOREDO	CIGUENZA	99
ALFOZ DE LLOREDO	COBRECES	667
ALFOZ DE LLOREDO	NOVALES (CAPITAL)	538
ALFOZ DE LLOREDO	OREÑA	847
ALFOZ DE LLOREDO	RUDAGUERA	397
ALFOZ DE LLOREDO	TOÑANES	111
AMPUERO	HOZ Y MARRON	571
AMPUERO	UDALLA	206
ANIEVAS	BARRIOPALACIO	121
ANIEVAS	CALGA	55
ANIEVAS	COTILLO (CAPITAL)	149
ANIEVAS	VILLASUSO	117
ARENAS DE IGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	669
ARENAS DE IGUÑA	BOSTRONIZO	212
ARENAS DE IGUÑA	FRAGUAS (LAS)	205
ARENAS DE IGUÑA	RIOVALDEIGUÑA	608
ARENAS DE IGUÑA	SAN JUAN DE RAICEDO	181
ARENAS DE IGUÑA	SAN VICENTE DE LEON	114
ARENAS DE IGUÑA	SANTA AGUEDA	9
ARENAS DE IGUÑA	SERNA (LA)	294
ARNUERO	ARNUERO	462
ARNUERO	CASTILLO	469
ARNUERO	ISLA	864
ARNUERO	SOANO	73
ASTILLERO (EL)	GUARNIZO	3.387
BARCENA DE CICERO	ADAL-TRETO	579
BARCENA DE CICERO	AMBROSERO	232
BARCENA DE CICERO	BARCENA DE CICERO	659
BARCENA DE CICERO	CICERO	742
BARCENA DE CICERO	MONCALIAN	93
BARCENA DE PIE DE CONCHA	BARCENA	703
BARCENA DE PIE DE CONCHA	PIE DE CONCHA	142
BARCENA DE PIE DE CONCHA	PUJAYO	105
BAREYO	AJO (CAPITAL)	1.133
BAREYO	BAREYO	188
BAREYO	GUEMES	316
BAREYO	BUSTABLADO	101
CABEZON DE LA SAL	CARREJO	347
CABEZON DE LA SAL	CASAR DE PERIEDO	847
CABEZON DE LA SAL	ONTORIA	778
CABEZON DE LIEBANA	ANIEZO	28
CABEZON DE LIEBANA	BUYEZO	60
CABEZON DE LIEBANA	CABEZON DE LIEBANA	109
CABEZON DE LIEBANA	CAHECHO	57
CABEZON DE LIEBANA	CAMBARCO	56
CABEZON DE LIEBANA	FRAMA	139
CABEZON DE LIEBANA	LAMEDO	49
CABEZON DE LIEBANA	LURIEZO	42
CABEZON DE LIEBANA	PERROZO	71
CABEZON DE LIEBANA	PIASCA	110
CABEZON DE LIEBANA	SAN ANDRES	61
CABEZON DE LIEBANA	TORICES	50
CABUERNIGA (VALLE DE)	CARMONA	249
CABUERNIGA (VALLE DE)	FRESNEDA	23
CABUERNIGA (VALLE DE)	RENEDO	120
CABUERNIGA (VALLE DE)	SELORES	78
CABUERNIGA (VALLE DE)	SOPENA	245
CABUERNIGA (VALLE DE)	TERAN	176
CABUERNIGA (VALLE DE)	VALLE (CAPITAL)	157
CABUERNIGA (VALLE DE)	VIAÑA	93
CAMALEÑO	ARGUEBANES	58
CAMALEÑO	BARO	150
CAMALEÑO	BREZ	42
CAMALEÑO	COSGAYA	109
CAMALEÑO	ESPINAMA	273
CAMALEÑO	LON	76
CAMALEÑO	MOGROVEJO	210
CAMALEÑO	PEMBES	90
CAMALEÑO	TANARRIO	33
CAMALEÑO	TURIENO	200
CAMARGO	CACICEDO	418
CAMARGO	CAMARGO	706
CAMARGO	ESCOBEDO	1.092
CAMARGO	HERRERA	1.069
CAMARGO	IGOLLO	939
CAMARGO	MAJIAÑO	5.235
CAMARGO	MURIEDAS (CAPITAL)	9.189
CAMARGO	REVILLA	1.803
CAMPOO DE YUSO	BUSTAMANTE	41
CAMPOO DE YUSO	CORCONTE	43
CAMPOO DE YUSO	COSTANA (LA) (CAPITAL)	58
CAMPOO DE YUSO	LANCHARES	134
CAMPOO DE YUSO	MONEGRO	48
CAMPOO DE YUSO	ORZALES	131
CAMPOO DE YUSO	POBLACION (LA)	145
CAMPOO DE YUSO	QUINTANA	18
CAMPOO DE YUSO	QUINTANAMANIL	14
CAMPOO DE YUSO	RIVA (LA)	61
CAMPOO DE YUSO	SERVILLAS	35
CAMPOO DE YUSO	SERVILLEJAS	12
CAMPOO DE YUSO	VILLAPADERNE	22
CAMPOO DE YUSO	VILLASUSO	76
CASTRO-URDIALES	CERDIGO	103
CASTRO-URDIALES	ISLALES	168
CASTRO-URDIALES	LUSA	65
CASTRO-URDIALES	MIOÑO	400
CASTRO-URDIALES	ONTON	357

PARTIDO JUDICIAL DE SANTAÑA

COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
005	ARGOÑOS	723	7
006	ARNUERO	1.895	9
009	BARCENA DE CICERO	2.304	11
011	BAREYO	1.702	9
029	ESCALANTE	789	7
031	HAZAS DE CESTO	1.275	9
043	MERUELO	1.002	9
047	NOJA	1.667	9
079	SANTAÑA	11.842	17
084	SOLORIZANO	1.003	9

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
013	CABEZON DE LIEBANA	808	7
015	CAMALEÑO	1.190	9
022	CILLORIGO CASTRO	1.128	9
024	COMILLAS	2.517	11
033	HERREPIAS	800	7
034	LAMASON	472	7
049	PEÑARRUBIA	330	7
050	PESAGUERO	462	7
053	POLACIONES	337	7
055	POTES	1.490	9
063	RIONANSA	1.623	9
068	RUILOBA	740	7
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	4.572	11
088	TRESVISO	74	CONCEJO ABIERTO
099	TUDANCA	282	7
090	UDIAS	835	7
091	VALDALIGA	2.739	11
095	VAL DE SAN VICENTE	2.553	11
096	VEGA DE LIEBANA	1.107	9

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

COD.	MUNICIPIO	PADRON MUNICIPAL	Nº DE CONCEJALES
001	ALFOZ DE LLOREDO	2.743	11
003	ANIEVAS	440	7
004	ARENAS DE IGUÑA	2.264	11
010	BARCENA DE PIE DE CONCHA	956	7
012	CABEZON DE LA SAL	7.205	13
014	CABUERNIGA	1.117	9
018	CARTES	2.519	11

Municipio	Entidad local menor	Población	Municipio	Entidad local menor	Población
CASTRO-URDIALES	ORINON	75	PESAGUERO	VALDEPRADO	60
CASTRO-URDIALES	OTAÑES	391	PESAGUERO	VENDEJO	52
CASTRO-URDIALES	SAMANO	941	PIELAGOS	ARCE	1.117
CASTRO-URDIALES	SANTULLAN	268	PIELAGOS	BARCENILLA	265
CILLORIGO-CASTRO	ARMAÑO	27	PIELAGOS	BOO	655
CILLORIGO-CASTRO	BEDOYA	217	PIELAGOS	CARANDIA	197
CILLORIGO-CASTRO	BEJES	77	PIELAGOS	LIENCRES	664
CILLORIGO-CASTRO	CABAÑES	60	PIELAGOS	MORTERA	230
CILLORIGO-CASTRO	CASTRO	57	PIELAGOS	ORUÑA	630
CILLORIGO-CASTRO	COLIO	70	PIELAGOS	PARBAYON	953
CILLORIGO-CASTRO	LEBEÑA	98	PIELAGOS	QUIJANO	290
CILLORIGO-CASTRO	PENDES	76	PIELAGOS	RENEO (CAPITAL)	2.672
CILLORIGO-CASTRO	SAN SEBASTIAN	390	PIELAGOS	VIOÑO	1.078
CILLORIGO-CASTRO	VIÑON	33	PIELAGOS	ZURITA	643
COMILLAS	RUISEÑADA	305	POLACIONES	BELMONTE	33
CORRALES DE BUELNA (LOS)	COO	336	POLACIONES	COTILLOS	18
CORVERA DE TORANZO	ALCEDA	406	POLACIONES	PUENTE PUMAR	108
CORVERA DE TORANZO	BORLEÑA	106	POLACIONES	SALCEDA	28
CORVERA DE TORANZO	CASTILLO PEDROSO	187	POLACIONES	SAN MAMES	39
CORVERA DE TORANZO	CORVERA	236	POLACIONES	SANTA EULALIA	17
CORVERA DE TORANZO	ESPONZUES	124	POLACIONES	TRESABUELA	46
CORVERA DE TORANZO	ONTANEDA	504	POLACIONES	UZNAYO	70
CORVERA DE TORANZO	PRASES	97	PUENTE-VIESGO	AES	276
CORVERA DE TORANZO	QUINTANA DE TORANZO	85	PUENTE-VIESGO	ILIJAS	355
CORVERA DE TORANZO	SAN VICENTE DE TORANZO (CAPITAL)	333	PUENTE-VIESGO	PRESILLAS (LAS)	440
CORVERA DE TORANZO	VILLEGAR	125	PUENTE-VIESGO	PUENTE VIESGO	557
ENMEDIO	ALDUESO	22	PUENTE-VIESGO	VARGAS	847
ENMEDIO	ARADILLOS	38	RAMALES DE LA VICTORIA	GIBAJA	436
ENMEDIO	BOLMIR	285	REOCIN	BARCENACIONES	194
ENMEDIO	CAÑEDA	134	REOCIN	CARANCEJA	274
ENMEDIO	CELADA MARLANTES	54	REOCIN	CERRAZO	532
ENMEDIO	CERVATOS	77	REOCIN	GOLBARDO	153
ENMEDIO	FOMBELLIDA	29	REOCIN	HELGUERA	491
ENMEDIO	FONTECIA	33	REOCIN	PUENTE SAN MIGUEL (CAPITAL)	2.516
ENMEDIO	FRESNO DEL RIO	159	REOCIN	QUIJAS	593
ENMEDIO	HORNA DE EBRO	60	REOCIN	REOCIN	103
ENMEDIO	MATAMOROSA (CAPITAL)	1.820	REOCIN	SAN ESTEBAN	101
ENMEDIO	MORANCAS	2	REOCIN	VALLES	388
ENMEDIO	NESTARES	616	REOCIN	VEGUILLA	502
ENMEDIO	REQUEJO	142	REOCIN	VILLAPRESENTE	694
ENMEDIO	RETORTILLO	129	RIBAMONTAN AL MAR	CARRIAZO (CAPITAL)	208
ENMEDIO	VILLAESCUSA	60	RIBAMONTAN AL MAR	CASTANEDO	232
GURIEZO	AGUERA	71	RIBAMONTAN AL MAR	GALIZANO	640
HAZAS DE CESTO	BERANGA (CAPITAL)	699	RIBAMONTAN AL MAR	LANGRE	156
HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	472	RIBAMONTAN AL MAR	LOREDO	328
HAZAS DE CESTO	PRAVES	109	RIBAMONTAN AL MAR	SOMO	860
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ABIADA	87	RIBAMONTAN AL MAR	SUESA	468
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ARGUESO	86	RIBAMONTAN AL MONTE	ANERO	467
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	BARRIO	92	RIBAMONTAN AL MONTE	CUBAS	125
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CAMINO	52	RIBAMONTAN AL MONTE	HOZ DE ANERO (CAPITAL)	656
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CELADA DE LOS CALDERONES	92	RIBAMONTAN AL MONTE	LIERMO	78
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ENTRAMBASAGUAS-LOMBA (LA)	143	RIBAMONTAN AL MONTE	OMOÑO	267
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ESPINILLA (CAPITAL)	118	RIBAMONTAN AL MONTE	PILAS (LAS)	69
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	FONTIBRE	86	RIBAMONTAN AL MONTE	PONTONES	164
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	HOZ DE ABLADA	24	RIBAMONTAN AL MONTE	VILLAVERDE DE PONTONES	306
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	IZARA	111	RIONANSA	CABROJO	312
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	MAZANDRERO	32	RIONANSA	CELIS	617
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	MIÑA (LA)	42	RIONANSA	COSIO	411
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	NAVEDA	75	RIONANSA	OBESO	198
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	ORMAS	43	RIONANSA	SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	196
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	PARACUELLES	39	RIONANSA	RUCANDIO	137
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	POBLACION DE SUSO	22	RIOTUERTO	AGUILERA (LA)	19
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	PROAÑO	51	ROZAS (LAS)	ARROYO	87
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	SALCES	224	ROZAS (LAS)	BIMON	20
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	SERNA (LA)	15	ROZAS (LAS)	BUSTASUR	51
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	SOTO	104	ROZAS (LAS)	LIANO	33
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	SUANO	86	ROZAS (LAS)	RENEO	3
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VILLACANTID	178	ROZAS (LAS)	ROZAS (LAS)	24
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VILLAR	67	ROZAS (LAS)	VILLANUEVA	43
HERRERIAS	BIELVA (CAPITAL)	261	RUESGA	CALSECA	81
HERRERIAS	CABANZON	155	RUESGA	MATIENZO	395
HERRERIAS	CADES	122	RUESGA	MENTERA BARRUELO	167
HERRERIAS	CAMIJANES	122	RUESGA	OGARRIO	217
HERRERIAS	CASAMARIA	97	RUESGA	RIBA (CAPITAL)	195
HERRERIAS	RABAGO	66	RUESGA	VALLE	288
HERRERIAS	PAMANES	824	SAN MIGUEL DE AGUAYO	SAN MIGUEL DE AGUAYO	93
LIORGANES	SEÑA	153	SAN MIGUEL DE AGUAYO	SANTA MARIA DE AGUAYO	62
LIMPIAS	CARRASCAL-COCEJON	64	SAN MIGUEL DE AGUAYO	SANTA OLALLA DE AGUAYO	15
LUENA	ENTRAMBASMESTAS	251	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ABAÑO	92
LUENA	RESCONORIO	187	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ACEBOSA (LA)	217
LUENA	SAN ANDRES	170	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	BARCENAL (EL)	55
LUENA	SAN MIGUEL	391	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	GANDARILLA	144
LUENA	SEL DE LA CARRERA	110	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	HORTIGAL	65
MARINA DE CUDEYO	AGUERO	235	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	LLAOS (LOS)	193
MARINA DE CUDEYO	ELECHIAS	432	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	REVILLA (LA)	333
MARINA DE CUDEYO	GAJANO	403	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SANTILLAN	157
MARINA DE CUDEYO	OREJO	488	SANTA CRUZ DE BEZANA	AZOÑOS	195
MARINA DE CUDEYO	PEDREÑA	1.210	SANTA CRUZ DE BEZANA	MAOÑO	483
MARINA DE CUDEYO	PONTEJOS	1.083	SANTA CRUZ DE BEZANA	MOMPIA	184
MARINA DE CUDEYO	RUBAYO (CAPITAL)	326	SANTA CRUZ DE BEZANA	PREZANES	265
MARINA DE CUDEYO	SETIEN	223	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANCIBRIAN	771
MAZCUERRAS	COS	227	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	1.838
MAZCUERRAS	IBIO	655	SANTA CRUZ DE BEZANA	SOTO DE LA MARINA	1.540
MAZCUERRAS	MAZCUERRAS-LUZMELA	390	SANTA MARIA DE CAYON	ABADILLA (LA)	1.814
MAZCUERRAS	VILLANUEVA DE LA PEÑA	554	SANTA MARIA DE CAYON	ARGOMILLA	658
MEDIO CUDEYO	ANAZ	150	SANTA MARIA DE CAYON	ENCINA (LA)	225
MEDIO CUDEYO	CECEÑAS	393	SANTA MARIA DE CAYON	ESLES	311
MEDIO CUDEYO	HERAS	722	SANTA MARIA DE CAYON	LLOREDA	442
MEDIO CUDEYO	HERMOSA	232	SANTA MARIA DE CAYON	PENILLA (LA)	1.423
MEDIO CUDEYO	SAN SALVADOR	305	SANTA MARIA DE CAYON	SAN ROMAN	328
MEDIO CUDEYO	SAN VITORES	125	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	677
MEDIO CUDEYO	SANTIAGO	268	SANTA MARIA DE CAYON	TOTERO	138
MEDIO CUDEYO	SOBREMAZAS	305	SANTILLANA DEL MAR	MIJARES	150
MEDIO CUDEYO	SOLANES	2.614	SANTILLANA DEL MAR	QUEVEDA	569
MEDIO CUDEYO	VALDECILLA (CAPITAL)	608	SANTILLANA DEL MAR	UBIARCO	297
MIENGO	BARCENA DE CUDON	261	SANTILLANA DEL MAR	VIVEDA	1.092
MIENGO	CUCHIA	367	SANTIURDE DE REINOSA	LANTUENO	154
MIENGO	CUDON	622	SANTIURDE DE REINOSA	RIOSECO	65
MIENGO	GORNAZO	161	SANTIURDE DE REINOSA	SANTIURDE DE REINOSA	127
MIENGO	MIENGO	790	SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	50
MIENGO	MOGRO	773	SANTIURDE DE TORANZO	ACEREDA	35
MOLLEDO	COBEJO	28	SANTIURDE DE TORANZO	BARCENA	167
MOLLEDO	HELGUERA	163	SANTIURDE DE TORANZO	IRUZ	466
MOLLEDO	MOLLEDO	487	SANTIURDE DE TORANZO	PANDO-PENILLA	244
MOLLEDO	SAN MARTIN DE QUEVEDO	293	SANTIURDE DE TORANZO	SAN MARTIN	205
MOLLEDO	SANTA CRUZ	233	SANTIURDE DE TORANZO	SANTIURDE DE TORANZO	178
MOLLEDO	SANTA OLALLA	212	SANTIURDE DE TORANZO	VEJORIS	179
MOLLEDO	SILIO	738	SANTIURDE DE TORANZO	VILLASEVIL	336
PENAGOS	ARENAL	440	SARO	LIERANA	315
PENAGOS	CABARCENO	208	SARO	SARO	268
PENAGOS	PENAGOS	592	SOBA	AJA	49
PENAGOS	SOBARZO	583	SOBA	ASON	31
PESAGUERO	AVELLANEDO	25	SOBA	ASTRANA	51
PESAGUERO	BARREDA	49	SOBA	BUSTANCILLES	17
PESAGUERO	CALOCA	73	SOBA	CANEDO	46
PESAGUERO	CUEVA	40	SOBA	FRESNEDO	55
PESAGUERO	LERONES	47	SOBA	HAZAS	100
PESAGUERO	LOMEÑA	54	SOBA	HERADA	151
PESAGUERO	OBARGO	18	SOBA	INCEDO	29
PESAGUERO	PESAGUERO	54			

Municipio	Entidad local menor	Población
SOBA	LAVIN	72
SOBA	PILAS	22
SOBA	PRADO (EL)	35
SOBA	QUINTANA	100
SOBA	REGULES	90
SOBA	REHOYOS	21
SOBA	REVILLA (LA)	35
SOBA	ROZAS	150
SOBA	SAN JUAN	139
SOBA	SAN MARTIN	50
SOBA	SAN PEDRO	62
SOBA	SANGAS	25
SOBA	SANTAYANA	60
SOBA	VALCABA	22
SOBA	VALDICIO	180
SOBA	VEGUILLA (CAPITAL)	84
SOBA	VILLAR	120
SOBA	VILLAVEVERDE	60
SOLORZANO	RIAÑO	264
SOLORZANO	SOLORZANO	743
SUANCES	CORTIGUERA	463
SUANCES	HINOJEDO	1.074
SUANCES	ONGAYO	146
SUANCES	PUENTE-AVIOS	187
SUANCES	TAGLE	477
TOJOS (LOS)	BARCENA MAYOR	70
TOJOS (LOS)	CORREPOCO	64
TOJOS (LOS)	SAJA	122
TOJOS (LOS)	TOJO (EL)	68
TOJOS (LOS)	TOJOS (LOS)	100
TORRELAVEGA	VIERNOLÉS	1.047
TUDANCA	LASTRA (LA)	71
TUDANCA	SANTOTIS (CAPITAL)	24
TUDANCA	SARCEDA	60
TUDANCA	TUDANCA	140
VAL DE SAN VICENTE	ABANILLAS	102
VAL DE SAN VICENTE	ESTRADA	32
VAL DE SAN VICENTE	HELGUERAS	89
VAL DE SAN VICENTE	LUEY	151
VAL DE SAN VICENTE	MOLLEDA	260
VAL DE SAN VICENTE	MUÑORRODERO	123
VAL DE SAN VICENTE	PECHON	183
VAL DE SAN VICENTE	PESUES (CAPITAL)	381
VAL DE SAN VICENTE	PORTILLO	97
VAL DE SAN VICENTE	PRELLEZO	215
VAL DE SAN VICENTE	PRIO	92
VAL DE SAN VICENTE	SAN PEDRO DE LAS BAIHERAS	68
VAL DE SAN VICENTE	SERDIO	206
VAL DE SAN VICENTE	UNQUERA	562
VALDALIGA	CAVIEDES	304
VALDALIGA	LABARCES	339
VALDALIGA	LAMADRID	487
VALDALIGA	ROIZ (CAPITAL)	519
VALDALIGA	SAN VICENTE DEL MONTE	232
VALDALIGA	TEJO (EL)	310
VALDALIGA	TRECEÑO	571
VALDEOLEA	CAMESA	46
VALDEOLEA	CASTRILLO DEL HAYA	37
VALDEOLEA	CUENA	33
VALDEOLEA	HIENESTROSAS DE LAS QUINTANILLAS (LAS)	52
VALDEOLEA	HOYOS	29
VALDEOLEA	LOMA (LA)	5
VALDEOLEA	MATA DE HOZ	33
VALDEOLEA	MATAPORQUERA (CAPITAL)	1.416
VALDEOLEA	MATARREPUDIO	16
VALDEOLEA	OLEA	47
VALDEOLEA	QUINTANILLAS (LAS)	29
VALDEOLEA	REINOSILLA	25
VALDEOLEA	SAN MARTIN DE HOYOS	25
VALDEOLEA	SANTA OLALLA	3
VALDEPRADO DEL RIO	ALDEA DE EBRO	27
VALDEPRADO DEL RIO	ARCERA	15
VALDEPRADO DEL RIO	ARROYAL (CAPITAL)	69
VALDEPRADO DEL RIO	BARRUELO	25
VALDEPRADO DEL RIO	CANDENOSA	5
VALDEPRADO DEL RIO	HORMIGUERA	34
VALDEPRADO DEL RIO	MALATAJA	48
VALDEPRADO DEL RIO	REOCIN DE LOS MOLINOS	12
VALDEPRADO DEL RIO	SAN ANDRES	52
VALDEPRADO DEL RIO	SOTILLO-SAN VITORES	42
VALDEPRADO DEL RIO	VALDEPRADO DEL RIO	40
VALDERREDIBLE	ALLEN DEL HOYO	17
VALDERREDIBLE	ARANTIONES	5
VALDERREDIBLE	ARENILLAS DE EBRO	21
VALDERREDIBLE	ARROYUELOS	10
VALDERREDIBLE	BARCENA DE EBRO	17
VALDERREDIBLE	BUSTILLO DEL MONTE	24
VALDERREDIBLE	CADALSO	5
VALDERREDIBLE	CAMPO DE EBRO	21
VALDERREDIBLE	CASTRILLO DE VALDELOMAR	10
VALDERREDIBLE	CEJANCAS	3
VALDERREDIBLE	CORONELES	4
VALDERREDIBLE	CUBILLO DE EBRO	12
VALDERREDIBLE	ESPINOSA DE BRICIA	34
VALDERREDIBLE	LOMA SOMERA	20
VALDERREDIBLE	MONTECILLO	15
VALDERREDIBLE	NAVAMUEL	17
VALDERREDIBLE	OTERO	3
VALDERREDIBLE	POBLACION DE ABAJO	7
VALDERREDIBLE	POBLACION DE ARRIBA	16
VALDERREDIBLE	POLIENTES (CAPITAL)	199
VALDERREDIBLE	PUENTE DEL VALLE (LA)	26
VALDERREDIBLE	QUINTANILLA DE AN	31
VALDERREDIBLE	QUINTANILLA DE RUCANDIO	11
VALDERREDIBLE	RASGADA	2
VALDERREDIBLE	REBOLLAR DE EBRO	58
VALDERREDIBLE	RENEDO DE BRICIA	15
VALDERREDIBLE	REPUDIO	10
VALDERREDIBLE	REVELILLAS	7
VALDERREDIBLE	RIOPANERO	21
VALDERREDIBLE	ROCAMUNDO	60
VALDERREDIBLE	RUANALES	33
VALDERREDIBLE	RUCANDIO	8
VALDERREDIBLE	RUERRERO	94
VALDERREDIBLE	RUIJAS	32

Municipio	Entidad local menor	Población
VALDERREDIBLE	SALCEDO	4
VALDERREDIBLE	SAN ANDRES DE VALDELOMAR	19
VALDERREDIBLE	SAN CRISTOBAL DEL MONTE	10
VALDERREDIBLE	SAN MARTIN DE ELINES	108
VALDERREDIBLE	SAN MARTIN DE VALDELOMAR	5
VALDERREDIBLE	SANTA MARIA DE HITO	4
VALDERREDIBLE	SANTA MARIA DE VALVERDE	12
VALDERREDIBLE	SERNA (LA)	9
VALDERREDIBLE	SORREPENILLA	8
VALDERREDIBLE	SORREPEÑA	33
VALDERREDIBLE	SOTO RUCANDIO	8
VALDERREDIBLE	SUSILLA	20
VALDERREDIBLE	VILLAESCUSA DE EBRO	5
VALDERREDIBLE	VILLAMOÑICO	46
VALDERREDIBLE	VILLANUEVA DE LA NIA	69
VALDERREDIBLE	VILLAVEVERDE DE HITO	18
VALDERREDIBLE	VILLOTA DE ELINES	17
VEGA DE LIEBANA	BARAGO	144
VEGA DE LIEBANA	BARRIO	74
VEGA DE LIEBANA	BORES	49
VEGA DE LIEBANA	CAMPOLLO	81
VEGA DE LIEBANA	DOBARGANES	37
VEGA DE LIEBANA	DOBRES	117
VEGA DE LIEBANA	ENTERRIAS	50
VEGA DE LIEBANA	LEDANTES	86
VEGA DE LIEBANA	FOLLAYO	18
VEGA DE LIEBANA	TOLLO	35
VEGA DE LIEBANA	TORANZO	55
VEGA DE LIEBANA	TUDES	37
VEGA DE LIEBANA	VALMEO	55
VEGA DE LIEBANA	VEGA (LA) (CAPITAL)	177
VEGA DE LIEBANA	VEJO	80
VEGA DE LIEBANA	VILLAVEVERDE	29
VILLACARRIEDO	ABIONZO	223
VILLACARRIEDO	ALOÑOS	215
VILLACARRIEDO	BARCENA DE CARRIEDO	218
VILLACARRIEDO	PEDROSO	102
VILLACARRIEDO	SANTIBAÑEZ	285
VILLACARRIEDO	SOTO	35
VILLACARRIEDO	TEZANOS	484
VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	570
VILLAESCUSA	CONCHA (LA) (CAPITAL)	323
VILLAESCUSA	LIANO	1.195
VILLAESCUSA	OBREGON	607
VILLAESCUSA	VILLANUEVA	830
VILLAFUFRE	ESCOBEDO	326
VILLAFUFRE	PENILLA	114
VILLAFUFRE	RASILLO	152
VILLAFUFRE	VEGA	363
VILLAFUFRE	VILLAFUFRE	195
VOTO	BADAMES (CAPITAL)	212
VOTO	BUERAS	76
VOTO	CARASA	478
VOTO	LLANEZ	54
VOTO	NATES	158
VOTO	PADIERNIGA	86
VOTO	RADA	221
VOTO	SAN BARTOLOME DE LOS MONTES	39
VOTO	SAN MAMES DE ARAS	110
VOTO	SAN MIGUEL DE ARAS	358
VOTO	SAN PANTALEON DE ARAS	299
VOTO	SECADURA	463

95/37610

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA.
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958